

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutivos emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **jueves 21 de marzo de 2013**, consistente en los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar el orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

### **II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 14 de marzo de 2013.

### **III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar el Dictamen Número Dos de la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la “Aprobación de los Modelos de la Documentación y Material Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral 2013”, al tenor de los siguientes:

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueban los modelos de documentación y material electoral, a utilizarse en el proceso electoral 2013, que presenta la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en los términos de los Anexos Uno y Dos que se adjuntan al presente Dictamen; observándose las consideraciones vertidas en los Antecedentes y Considerandos del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Túrnese el presente dictamen al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral, a efecto de que en los términos de los Antecedentes y Considerandos de este Dictamen proceda a determinar las bases y el procedimiento de licitación correspondiente para la adjudicación de contrato de servicios a quienes serán los proveedores de la documentación y material electoral, que se utilizará en el proceso electoral 2013.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

### **IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar el Dictamen Número Tres de la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la “Aprobación de los Lineamientos para el Procedimiento de Sorteo de los Lugares de Uso Común para la colocación de Propaganda Electoral por los Partidos Políticos y Coaliciones, durante el Proceso Electoral 2013”, al tenor de los siguientes:

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueban los Lineamientos para el procedimiento de sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral por los Partidos Políticos y Coaliciones durante el Proceso Electoral 2013, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente Dictamen y en los términos del Anexo Único que se acompaña al presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Dictamen a los Consejeros Presidentes de los diecisiete Consejos Distritales Electorales en el Estado, a fin de que procedan a la realización del sorteo de los lugares de uso común, en los términos aprobados por el Consejo General Electoral.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

### **V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar que las notificaciones impresas con firma digital conteniendo las invitaciones a los ciudadanos que resultaron sorteados en el procedimiento de integración de las Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Estatal Electoral 2013, deberán ser firmadas además de manera autógrafa por los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Electorales.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece.

### **ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

**C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**C. JAVIER CASTRO CONKLEN**  
SECRETARIO FEDATARIO